



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜI  
ACTA DE AUDIENCIA

1. RADICADO: 05360.40.003.002.2016.000456.00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüí
Nombre y apellidos del Juez	CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ	No. Sala de Audiencia	VIRTUAL LIFESIZE
Tipo de Audiencia	Artículo 372 CGP (Verbal -Pertenenca)		
Fecha Iniciación	02 de marzo de 2022	Hora Iniciación	9:05 a.m.
Fecha Finalización	02 de marzo de 2022	Hora de Finalización	12:08 p.m.

3. PARTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚA	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTIÓ	
			SI	NO
Demandante	C.C. 42.820.104	MARIA ELVA RIVAS JARAMILLO	X	
Demandante	C.C. 70.549.323	GUSTAVO HERNANDO TORRES MUÑOZ	X	
Apoderado Demandante	C.C. 30.311593 T.P. 94.972	GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES	X	
Demandado	C.C. 3.649.623	HERNANDO DE JESUS RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C. 15.346.770	FRANCISCO JAVIER RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C. 32.550.701	GLORIA ALICIA RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C. 42.762.743	MARIA GLADIS RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C. 42.714.946	MARIA EUGENIA RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C.42.820.827	ANA ELENA RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C.25.241.525	LUZ RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C.32.488.717	NOEMY DEL SOCORRO RIVAS JARAMILLO		X
Demandado	C.C. 42.878.270	OLGA LUCIA RIVAS JARAMILLO		X
Curadora ad litem	C.C.42.898.121 T.P.89.891	MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA	X	

ETAPAS EVACUADAS

1. Conciliación
2. Decisión excepciones previas: No se propusieron
3. Interrogatorio de parte
4. Fijación del Litigio
5. Declaración del auxiliar de la justicia- perito
6. Decreto y practica de pruebas
7. Alegatos de conclusión
8. Sentencia

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: No acceder a las pretensiones de la demanda, por no haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos sustanciales para la procedencia de la acción.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-602230. Por Secretaría ofíciase informando al respecto.

TERCERO: Sin condena en costas por cuanto no aparecen acreditadas

CUARTO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada esta providencia, archívese de manera definitiva el expediente dejando las constancias del caso.

QUINTO: La presente providencia se notifica por estrados

NOTIFICACIÓN							
Notificada en estrados	SÍ	NO	Pendiente de notificación a:	Se interpuso recurso	SÍ	NO	Tipo de recurso
	X				X		APELACION

NOTA: De esta acta hace parte integrante la grabación de la diligencia visible en el siguiente enlace

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7edc22cb-cbad-4be0-a674-624d6be07bac?vcpubtoken=1a663ca6-cc96-4ce0-b3bb-a4ce0099f512>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/39ed0861-d503-447f-a807-d4525388a895?vcpubtoken=f587a28f-56ce-46a4-a1da-b880c233daaf>

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ